



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

### Nota

**Número:**

**Referencia:** Respuesta información pública - EX-2019-71153641- -APN-SSIEI#SGP

**A:** Mauro Angel Chellillo (mchellillo@gmail.com),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

Estimado Sr. Mauro Angel Chellillo

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del pedido de información pública solicitado electrónicamente, cuyo trámite fue caratulado como Expediente Electrónico EX-2019-APN-71153641-APN-SSIEI#SGP, que ha sido recibido por la Coordinación de Documentación y Acceso a la Información Pública (CDyAIP) a mi cargo, a los fines de articular las acciones correspondientes en cumplimiento de la ley 27.275 y la ley 25.831.

En primer lugar cabe subrayar que, de conformidad con los postulados esgrimidos en la sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el día 8 de julio de 2008, en la actualidad esta Autoridad de cuenca, agrupa su información más destacada y la pone a disposición de todos los ciudadanos con interés en obtener información detallada sobre las acciones de saneamiento llevadas a cabo en la cuenca Matanza Riachuelo a través de su página web oficial: [www.acumar.gov.ar](http://www.acumar.gov.ar), en constante revisión y actualización.

En relación a su pedido en particular, en el cual realiza una consulta en los siguientes términos:

***Solicito tenga a bien informar el contacto con el grupo de investigación de CONICET que mediante el convenio de Servicios Técnicos de Alto Nivel (STAN), realizan el análisis de la flora y la fauna de la cuenca del Riachuelo, evolución de la biodiversidad, conectividad de ecosistemas y diseño de los biocorredores. De no ser posible contar con el contacto con los responsables de la investigación solicitado, tenga a bien facilitar las conclusiones preliminares o el material producido hasta el momento.***

Hemos procedido mediante Providencia PV-2019-75021805-APN-SG#ACUMAR, que se adjunta como archivo embebido (\*), a remitir su solicitud a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y Social,

por ser el área de incumbencia de su consulta, quien nos responde mediante Providencia PV-2019-75597198-APN-DEIAYS#ACUMAR (Archivo también embebido en el presente) (\*) brindando la siguiente información:

***En virtud de la consulta realizada, esta Dirección cumple en informar que no está autorizada para brindar el tipo de información requerida. Por otra parte, se informa que los avances del Biocorredor de Marcos Paz se encuentran publicados en nuestra página web:***

***<http://www.acumar.gob.ar/impacto-ambiental/recuperacion-conservacion-ambiental/>***

Espero que la respuesta remitida haya podido satisfacer su demanda de información y quedo a su disposición para cualquier otra consulta que pudiera surgir. Asimismo, le comunico que también puede solicitar vista del Expediente Electrónico EX-2019-APN-71153641-APN-SSIEI#SGP en la sede ACUMAR de Esmeralda 255 PB de 10 a 17 hs.

(\*) Al visualizar la presente nota y los memorandos mencionados se recomienda el uso del software Adobe Acrobat Reader DC (De acceso gratuito), de esa forma podrá acceder a los archivos embebidos presionando el clip de documentación adjunta. Ello significa que, al ser documentos con firma digital, los archivos adjuntos tienen el mismo carácter.

Sin otro particular saluda atte.